

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-2024-MPO/CS- Primera Convocatoria

En la ciudad de Oyon, siendo las 10:30 horas del día 22 de noviembre del 2024, en la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Oyon, el comité de selección, designado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°116-2024-GM/MPO, conformado por KATHERINE GERALDINE URRIETA MILLA en calidad de presidente (Titular), ELCAR CRISTIAN COZ SUAREZ en calidad de primer miembro (titular) y JULIO JESUS DIAZ TORIBIO en calidad de segundo miembro (titular), encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-2024-MPO/CS- Primera Convocatoria, cuyo objeto de contratación es la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE CAPILLAPATA Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2595716. A fin de realizar la APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el sistema | Estado |
|------|-------------------|-------------|---|---------------------------------|--------|
| 1 | Proveedor con RUC | 20136318323 | SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA | 08/11/2024 | Válido |
| 2 | Proveedor con RUC | 20254802361 | EHP DE HAQ PESADA SANTA CATALINA SCRITDA | 28/10/2024 | Válido |
| 3 | Proveedor con RUC | 20261203246 | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. | 27/10/2024 | Válido |
| 4 | Proveedor con RUC | 20268887785 | CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. | 14/11/2024 | Válido |
| 5 | Proveedor con RUC | 20407803250 | CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C. | 19/10/2024 | Válido |
| 6 | Proveedor con RUC | 20416167509 | CONSTRUCTORA CONTRATISTAS DE INGENIERIA S.A. - CCODEINGESA | 08/11/2024 | Válido |
| 7 | Proveedor con RUC | 20445639321 | JOHF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. | 26/10/2024 | Válido |
| 8 | Proveedor con RUC | 20445671135 | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHAVISAN E.I.R.L. | 20/10/2024 | Válido |
| 9 | Proveedor con RUC | 20489526979 | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 25/10/2024 | Válido |
| 10 | Proveedor con RUC | 20506003351 | MEJESA S.R.L. | 19/11/2024 | Válido |
| 11 | Proveedor con RUC | 20506123501 | JAEC CONTRATISTAS GENERALES SRL | 19/11/2024 | Válido |
| 12 | Proveedor con RUC | 20515430505 | CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L. | 08/11/2024 | Válido |
| 13 | Proveedor con RUC | 20517491111 | GRASS INGENIEROS S.A.C. | 24/10/2024 | Válido |
| 14 | Proveedor con RUC | 20517623394 | CORPORACION XIANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 20/10/2024 | Válido |
| 15 | Proveedor con RUC | 20531947291 | MEDITERRANEA CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C | 03/11/2024 | Válido |
| 16 | Proveedor con RUC | 20542039291 | CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C. | 19/10/2024 | Válido |
| 17 | Proveedor con RUC | 20547954832 | JAR INVERSIONES & CONSTRUCCIONES S.A.C. | 18/10/2024 | Válido |
| 18 | Proveedor con RUC | 20550812984 | CONSTRUCTORA CAHEN S.A.C | 02/11/2024 | Válido |
| 19 | Proveedor con RUC | 20563115301 | MDH CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 07/11/2024 | Válido |
| 20 | Proveedor con RUC | 20600183762 | JUSAL INVERSIONES E.I.R.L. | 21/10/2024 | Válido |
| 21 | Proveedor con RUC | 20601059381 | MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L. | 18/10/2024 | Válido |
| 22 | Proveedor con RUC | 20601503828 | CORPORACION LUMAYJE S.A.C. | 18/10/2024 | Válido |
| 23 | Proveedor con RUC | 20601668573 | ZC INVERSIONES & ASOCIADOS E.I.R.L. | 19/10/2024 | Válido |
| 24 | Proveedor con RUC | 20601943825 | SERVICIOS CONSTRUCCION INGENIERIA TRANSPORTES S.A.C. - SERCONISIT S.A.C. | 19/11/2024 | Válido |
| 25 | Proveedor con RUC | 20602961070 | LUVAL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C. | 21/10/2024 | Válido |
| 26 | Proveedor con RUC | 20603387105 | ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 17/11/2024 | Válido |
| 27 | Proveedor con RUC | 20603458654 | ALE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. - ALE- ICS.A.C. | 19/11/2024 | Válido |
| 28 | Proveedor con RUC | 20606835109 | MARB LOGISTICA MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L. | 19/10/2024 | Válido |

28 registros encontrados, mostrando 8 registro(s) de 21 a 28. Página 3 / 3.

Se procede a verificar de la relación de registrados, presentaron sus ofertas los siguientes participantes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
 Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPO/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE CAPILLAPATA Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2595716.

| Nro. ítem | Descripción del ítem | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
|-------------|---|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 1 | EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE CAPILLAPATA Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA con CUI 2595716 | | | |
| 20489536979 | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 20/11/2024 | 10:33:47 | Electronico |
| 20606835109 | CONSORCIO MARB | 20/11/2024 | 18:37:24 | Electronico |
| 20515430505 | CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L. | 20/11/2024 | 18:54:32 | Electronico |
| 20268887785 | CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. | 20/11/2024 | 21:23:17 | Electronico |
| 20517491111 | CONSORCIO SANTA ROSA | 20/11/2024 | 22:24:19 | Electronico |
| 20603456654 | CONSORCIO FORTALEZA | 20/11/2024 | 22:28:35 | Electronico |
| 20506003351 | MEJESA S.R.L. | 20/11/2024 | 23:14:20 | Electronico |
| 20563115301 | CONSORCIO LA RINCONADA | 20/11/2024 | 23:15:48 | Electronico |
| 20445671135 | CONSORCIO CONCRETA ENERGY | 20/11/2024 | 23:19:37 | Electronico |
| 20261295246 | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. | 20/11/2024 | 23:56:14 | Electronico |

Seguidamente, el comité de selección procede a verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia:

| N° | POSTORES | DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA | | | | | | | CONDICIÓN DE LA OFERTA |
|----|---|--|---|--|---|---|---|--|------------------------|
| | | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6) | |
| 1 | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | | | | | | | NO CUMPLE (i) | NO ADMITIDA |
| 2 | CONSORCIO MARB | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | ADMITIDA |
| 3 | CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE (ii) | NO ADMITIDA |
| 4 | CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE (iii) | NO ADMITIDA |
| 5 | CONSORCIO SANTA ROSA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE (iv) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO ADMITIDA |
| 6 | CONSORCIO FORTALEZA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE (v) | NO ADMITIDA |
| 7 | MEJESA S.R.L. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE (vi) | NO ADMITIDA |
| 8 | CONSORCIO LA RINCONADA | NO CUMPLE (vii) | | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO ADMITIDA |
| 9 | CONSORCIO CONCRETA ENERGY | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE (viii) | NO ADMITIDA |
| 10 | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CORRESPONDE | ADMITIDA |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

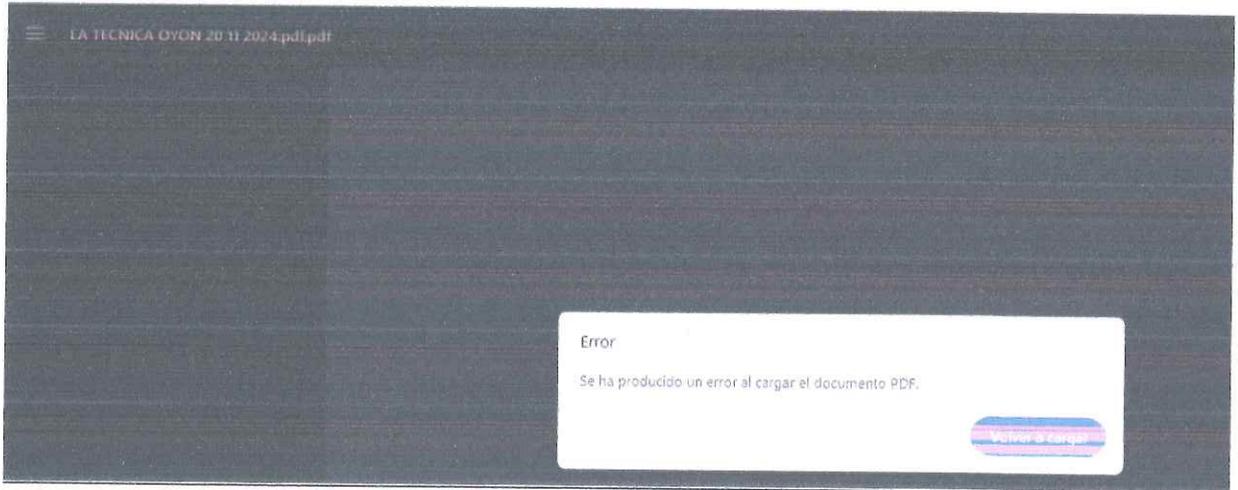
ANÁLISIS DE ADMISIÓN DE OFERTAS

(i) Del postor: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

el postor debió tener en cuenta el numeral 5.2 del ANEXO I TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO DEL SEACE de la RESOLUCIÓN D000002-2022- OSCE-DSEASE

(...) Para la carga de documentos en el SEACE, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: **Tamaño máximo por archivo: 350 MB. Tipos de archivos permitidos según corresponda: doc, docx, xls, xlsx, pdf, zip, zip7, rar. Calidad apropiada que permita que el documento sea legible.** La oferta técnica no se puede descargar por lo que este colegiado (COMITÉ DE SELECCIÓN) decide por unanimidad declarar la oferta como NO ADMITIDA.

se pude corroborar en el siguiente:



(ii) Del postor: CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.

de la revisión del Desagregado de Partidas, del ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA; se puede apreciar que en la partida 04.02.11 existe una contradicción con respecto al presupuesto del expediente técnico de obra puesto que consigno como unidad de medida u debiendo ser m. Por lo tanto, el comité de selección da por **NO ADMITIDA SU OFERTA**. Asimismo, debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, debiendo de consignar de manera clara y precisa todos los documentos de la oferta; a través de la **Resolución N° 057-2021-TCE-S4, señala que: Sumilla. "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad"**. Asimismo, cabe indicar en esta instancia que el postor debió haber formulador su oferta económica teniendo en cuenta todas las partidas del presupuesto de obra, respetando de esta forma lo establecido en el expediente técnico, para que no oferte partidas diferentes a las establecidas.

Al respecto, el comité advierte que para el presente caso el postor CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L., oferto una partida distinta (unidad de medida) a las requeridas por la entidad en presupuesto técnico de obra. En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto que, **ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas.**

| | | | | | | |
|----------|-----------------|---|----------|------|----|-----------|
| 04.02.11 | JUNTA ASFALTICA | u | 6,568.97 | 5.82 | S/ | 38,231.41 |
|----------|-----------------|---|----------|------|----|-----------|

(iii) Del postor: CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

de la revisión del Desagregado de Partidas, del ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA; se puede apreciar que la descripción de LA PARTIDA 02.04.03 ACERO GRADO 36 fy=2520 Kg/cm2 USO Ø1", L=0.70m @ 0.30 m, C/TUB+PINT. BASTONES EN JUNTAS, DOWEL y SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA es ACERO GRADO 36 fy=2520 Kg/cm2 LISO Ø1", L=0.70m @ 0.30 m, C/TUB+PINT. BASTONES EN JUNTAS, DOWEL, por lo tanto, comité de selección da por **NO ADMITIDA SU OFERTA**. Asimismo, debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, debiendo de consignar de manera clara y precisa todos los documentos de la oferta; a través de la **Resolución N° 057-2021-TCE-S4, señala que: Sumilla. "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad"**. Por lo tanto, cabe indicar en esta instancia que el postor debió haber formulador su oferta económica teniendo en cuenta todas las partidas del presupuesto de obra respetando de esta forma lo establecido en el expediente técnica, para que no oferte partidas diferentes a las establecidas.

Al respecto, el comité advierte que para el presente caso el postor CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L., oferto una partida distinta a las requeridas por la entidad en presupuesto técnico de obra. En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas.

| | | | | | |
|----------|---|----|-----------|------|------------|
| 02.04.03 | ACERO GRADO 36 fy=2520 Kg/m ² USO Ø 1", L=0.70m @ 0.30m, C/TUB + PINT. BASTONES EN JUNTAS: DOWEL | kg | 17,133.90 | 7.05 | 120,794.00 |
|----------|---|----|-----------|------|------------|

(iv) Del postor: CONSORCIO SANTA ROSA

de la revisión del ANEXOS N°3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO y el ANEXO N°4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO); se puede apreciar que el contenido presentado por el postor no cuenta con la firma del representante común; En este sentido el comité de selección, NO VALIDA el documento presentado por el postor, esto en base a la DIRECTIVA N° 010-2020-OSCE/CD, capítulo VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 7.1, donde a la letra dice: (...) mientras que los anexos son los documentos que deben completar los postores al presentar su oferta.

CONSORCIO SANTA ROSA

CONSORCIO SANTA ROSA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-2024-MPO/CS-Primera Convocatoria

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE CAPILLAPATA Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2595716, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, 20 de noviembre del 2024

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-2024-MPO/CS-Primera Convocatoria

Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE CAPILLAPATA Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2595716 en el plazo de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario.

Lima, 20 de noviembre del 2024



(v) Del postor: CONSORCIO FORTALEZA

de la revisión del Desagregado de Partidas, del ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA; se puede apreciar que la descripción de LA PARTIDA 01.05 PLAN DE DESVIO VEHICULAS y SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA es PLAN DE DESVIO VEHICULAR, por lo tanto, se da por NO ADMITIDA SU OFERTA. Asimismo, debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia, debiendo de consignar de manera clara y precisa todos los documentos de la oferta; a través de la Resolución N 057-2021-TCE-S4, señala que: Sumilla. "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, y precisa; además de encontrarse conforme a lo exigido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la oferta y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad". Por lo tanto, cabe indicar en esta instancia que el postor debió haber formulador su oferta económica teniendo en cuenta todas las partidas del presupuesto de obra respetando de esta forma lo establecido en el expediente técnico, para que no oferte partidas diferentes a las establecidas.

Al respecto, el comité advierte que para el presente caso el postor CONSORCIO FORTALEZA., oferto una partida distinta a las requeridas por la entidad en presupuesto técnica de obra. En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas.

| | | | | | |
|-------|--------------------------|--|--|--|-----------|
| 01.05 | PLAN DE DESVIO VEHICULAS | | | | 10,279.44 |
|-------|--------------------------|--|--|--|-----------|

En ese sentido, el comité de selección da por NO ADMITIDA SU OFERTA. Esto en cumplimiento con el numeral 68.6 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 234-2022-EF; que establece (...) Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%).

EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido se procede a realizar la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS admitidas, en conformidad a los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación como se detalla a continuación:

| POSTOR | MONTO OFERTADO | FACTORES DE EVALUACIÓN | | | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE PRELACIÓN |
|----------------------------------|----------------|------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|---------------|--------------------|
| | | PRECIO | SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL | INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | | |
| CONSORCIO MARB | 6,515,388.34 | 95.00 puntos | 3.00 puntos | 2.00 puntos | 100.00 | 1 |
| FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. | 7,054,612.25 | 87.74 puntos | 3.00 puntos | 2.00 puntos | 92.74 | 2 |

Seguidamente, el comité de selección procede a la revisión del cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN como se establece en el numeral 3.2 del capítulo III de las bases integradas, del postor que obtuvo el primer lugar según orden de prelación, como se detalla a continuación:

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | POSTOR | POSTOR |
|----------------------------|---|---|--|
| | | CONSORCIO MARB | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. |
| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato |
| | A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | |
| | A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | |
| | A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | |
| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. | CUMPLE Acredita el monto facturado acumulado requerido | CUMPLE Acredita el monto facturado acumulado requerido |
| | ESTADO | CALIFICADA | CALIFICADA |

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Conforme al resultado final, los miembros del Comité de Selección acuerdan por UNANIMIDAD, OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-2024-MPO/CS- Primera Convocatoria, cuyo objeto de contratación es la EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL BARRIO DE CAPILLAPATA Y CALLES ALEDAÑAS DEL DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2595716; al POSTOR, CONSORCIO MARB, por el monto ofertado de S/ 6,515,388.34 (Seis Millones Quinientos Quince Mil Trescientos Ocho y 34/100 Soles); por haber obtenido el primer lugar en el orden de prelación de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto a tratar, siendo las 16:45 horas del mismo día, se cierra la presente sesión firmando en señal de conformidad.



KATHERINE GERALDINE URRIETA MILLA
Presidente Titular



ELCAR CRISTIAN COZ SUAREZ
Miembro Titular 1



JULIO JESUS DIAZ TORIBIO
Miembro Titular 2